

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Julio del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.593/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.028/12 de 06 de Junio de 2012, que adjudicó a **BUSSINES'S MEN S.A.**, la Propuesta Pública N° 037/2012, denominada "**Mejoramiento Parador de Buses, Alto Hospicio**", ID 3447-192-LP12, en virtud del cual **BUSSINES'S MEN S.A.** se obligó a ejecutar las obras antes señaladas, con un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. Punto 16 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de retrasos en la entrega de las Obras; Memorando N° 472/2013 de fecha 18 de Julio del 2013, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que solicita la imposición de multa por retrasos al referido Adjudicatario. Memorandum N° 494/13 de fecha 24 de Julio del 2013, de la Dirección de Obras Municipales, el cual realiza un informe técnico complementario a calculo de aplicación de multas el que se entiende parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese a **BUSSINES'S MEN S.A.**, RUT 78.271.570-4, representada por don **VICENTE GONZALEZ GONZALEZ**, RUT 6.076.931-1, ambos con domicilio en Providencia N° 2653, Oficina 714, Santiago, una multa por **279 días corridos de atraso** en la obra de la Propuesta Pública N° 037/2012, denominada "**Mejoramiento Parador de Buses, Alto Hospicio**", ID 3447-192-LP12, ascendiente a la suma de **\$34.129.791.- (treinta y cuatro millones ciento veintinueve mil setecientos noventa y un pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 472/2013 de éste, que se entiende parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos jurídicos.
- 2.- Paralícese el pago de la Factura emitida por **BUSSINES'S MEN S.A.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma señalada en el punto 16 y siguientes de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.593/2013.-)


4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **BUSSINES'S MEN S.A** mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Pagina Web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
HVF/mgm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Serv. Traspasados.  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal  
Bussines Men



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

*Marta*



## MEMORANDUM N°494/13

Alto Hospicio, 24 de Julio de 2013.

DE : DANIEL GAJARDO MIRALLES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURÍDICO

Mediante la presente, junto con saludarlo, conforme a lo solicitado en el marco de la P.P.N°037/2012 : "Mejoramiento Parador de Buses-Alto Hospicio", adjunto remito a Ud., Informe Técnico de fecha 18.07.2013, como documento complementario a cálculo Aplicación Multas remitidas mediante Memorandum N°472/13, de fecha 18.07.2013, aplicados a Empresa Bussines´s Men S.A por concepto de atrasos en los plazos de entrega de las Obras de acuerdo a lo señalado en el punto 16. "Multas", de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.



DANIEL GAJARDO MIRALLES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DG/ARR/AL/aoc  
Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo P.P.N°037/2012



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

## INFORME TÉCNICO

PROYECTO : PROPUESTA PÚBLICA N° 037/2012.  
ID 3447-192-LP12  
MEJORAMIENTO DE PARADOR DE BUSES, ALTO HOSPICIO.  
CONTRATISTA : BUSSINES´S MEN S.A.  
FECHA : 18 DE JULIO DE 2013.

De acuerdo a la Propuesta Pública señalada en el encabezado de este Informe, Proyecto adjudicado a la Empresa Contratista Bussines´s Men S.A. mediante Decreto Alcaldicio N° 1.028/2012 de fecha 06 de Junio de 2012, por la suma única y total de \$48.931.387.- IVA incluido, con un Plazo de Ejecución de 60 días corridos, contratadas conforme al respectivo Contrato de Ejecución de Obras entre dicha Empresa Contratista y nuestra Municipalidad de Alto Hospicio, suscrita el 15 de Junio de 2012, y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1.116/2012 de fecha 18 de Junio de 2012.

Conforme a lo anterior, se señala el siguiente cronograma de los procesos de la Obra:

Fecha	Situación
25 de Junio de 2012	Acta de Entrega de Terreno.
26 de Junio de 2012	Fecha de Inicio de Obras.
20 de Julio de 2012	Solicitud de devolución de Boleta de Seriedad N° 023649 del Banco Itaú Chile, por un monto de \$300.000.-
17 de Julio de 2012	Empresa Bussines´s Men S.A. presenta Estado de Pago N° 01 a la Dirección de Obras Municipales (DOM), por un monto de \$30.005.661.-
13 de Agosto de 2012	DOM da V°B° al Estado de Pago N° 01 y remite EP a través de Memorándum N°400/12 a la

	Dirección de Administración y Finanzas (DAF), para su cancelación.
21 de Agosto de 2012	Dirección de Control informa a la DAF sobre irregularidades en los avances del EP N°01 a través de Memorándum N°859/12.
24 de Agosto de 2012	Fecha de Termino de Obra conforme a plazo ofertado de ejecución.
27 de Agosto de 2012	Se remite Memorandum N°423/12, de fecha 27.08.2012, se remiten a la SECOPLAC antecedentes entregados por Empresa Contratista relativa a Modificación de Lampistería de los postes, conforme a lo conversado con Arquitecto Patrocinante Sr. Gonzalo Vera, para lo cual se solicita revisión y aprobación.
30 de Agosto de 2012	Bussines´s Men S.A. notifica Termino de la Obra y Solicita Recepción de dicho proyecto.
30 de Agosto de 2012	Se realiza Acta Recepción Provisoria de fecha 30.08.13, donde se establece comisión de recepción a fin de realizar la Recepción Provisoria de las Obras en comento, donde se constata que las Obras no se encuentran finalizadas al 100%, ya que las luminarias instaladas no corresponden a las especificas en Especificaciones Técnicas del proyecto.
30 de Agosto de 2012	Reunión entre DOM y Empresa Contratista, informando sobre las irregularidades sobre las instalaciones de partidas del proyecto.
06 de Septiembre de 2012	Reunión sostenida entre la Municipalidad de Alto Hospicio (DOM, DAF, SECOPLAC, Dirección Jurídica y Dirección de Control) y Empresa Contratista Bussines´s Men S.A., para acordar entrega de antecedentes de la Obra, referente a: Libro de Obra y Certificaciones de las Luminarias Led Instaladas.
13 de Septiembre de 2012	Se solicita a Bussines´s Men S.A. a través de Ord. N°107/12 la entrega de los antecedentes

	acordados en la Reunión de fecha 06/09/12.
21 de Septiembre de 2012	DOM informa resolución de los montos a pagar en EP N°01, conforme a la fiscalización de la Dirección de Control.
21 de Septiembre de 2012	Bussines's Men S.A. ingresa antecedentes a la DOM, Informe Técnico del Sr. Edgardo Sepúlveda Gallardo, Ingeniero Eléctrico, sobre características de las Luminarias Led Instaladas (similar a la ofertada).
28 de Septiembre de 2012	Bussines's Men S.A. ingresa Libro de Obra del Proyecto a la DOM.
03 de Octubre de 2012	Bussines's Men S.A. ingresa antecedentes a la DOM, segundo Informe Técnico del Sr. Marco Antonio Cea, Ingeniero Civil Electricista, sobre características de las Luminarias Led Instaladas (similar a la ofertada).
04 de Octubre de 2012	Se derivan Informes Técnicos de las Luminarias Led a la SECOPLAC, para su posterior análisis Técnico de dichos antecedentes.
06 de Noviembre de 2012	Mediante Ord. N°139/12, se solicita la Certificación por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de las instalaciones del Proyecto.
22 de Noviembre de 2012	SECOPLAC envía análisis de los Informes Técnicos de las Luminarias Led presentadas por la Empresa Contratista, Informe de un tercer Profesional Ingeniero Eléctrico, Sra. Mónica González Esquivel.
22 de Noviembre de 2012	Mediante Ord. N°153/12, se informa resolución de los tres Informes Técnicos de las Luminarias Led instaladas en el proyecto.
04 de Diciembre de 2012	Reunión sostenida en dependencias de la DOM con la Empresa Contratista, quienes se comprometen a Certificar las Instalaciones Eléctricas ante la SEC.

17 de Enero de 2013	Mediante correo el Director de Obras Municipales solicita información a la Sra. Ana María Lara Sanchez, Directora del SEC, respecto de presentación de proyecto ante el SEC de P.P.N°037/2012.
18 de Enero de 2013	Se remite respuesta correo de fecha 17.01.2013, de parte de la Sra. Ana María Lara Sanchez, Directora del SEC, donde se señala que el proyecto fue ingresado mediante folio 1161985, de fecha 11.01.2013 y rechazado puesto que en ningún caso correspondía a TE-1, sino que debía de ser ingresado a través de formulario TE2, señalando además que dicha situación ya había sido informada a instalador autorizado.
18 de Enero de 2013	Mediante Ord. N°013/13, de fecha 18.01.2013, se solicita a Empresa informar sobre presentación de Proyecto Eléctrico, con la finalidad de poder obtener certificación ante la SEC.
24 de Enero de 2013	Mediante carta vía correo electrónico de fecha 21.01.2012, recepcionada por esta Unidad Técnica con fecha 24.01.2013, de la Empresa Bussines's Men S.A., informa sobre tramitación y exigencias sobre TE-2/SEC y sobre análisis sobre el cual deben ser sometidas luminarias para ser aprobadas ante el SEC.
24 de Enero de 2013	Mediante Memorandum N°042/13, de fecha 24.01.2013, se solicita al Alcalde, poner término al Contrato de la Obra de la Propuesta Pública N°037/2012, conforme a causales señaladas en Informe Técnico de la Unidad Técnica.
24 de Enero de 2013	Mediante Ord.N°016/13, de fecha 24.01.2013, se solicita resguardo de las Obras de la Propuesta Pública N°037/2012: "Mejoramiento Parador de Buses-Alto Hospicio", al Sr. Donato Cervellino Welsch, Administrador Parador de Buses.
25 de Enero de 2013	Se remite copia de Memorandum N°045/13 D.O.M., de fecha 25.01.2013, a la Dirección

<p>04 de Febrero de 2013</p>	<p>Jurídica, a fin de que dicha Dirección informe al Sr. Alcalde, sobre procedimientos que se estimen convenientes a seguir.</p> <p>Mediante carta S/N° de fecha 01.02.13, ingresada a esta DO.M. con fecha 04.02.2013 de Empresa Bussines's Men S.A. , informa sobre tramitación ante el SEC y solicita ingreso de personal de Empresa al Recinto Parador de Buses.</p>
<p>04 de febrero de 2013</p>	<p>Conforme a correo de fecha 04.02.2013, del Director Jurídico, Sr. Hugo Vilches, se solicita a la Unidad Técnica hacer entrega de dos luminarias , una grande y una chica a fin de que Empresa Contratista proceda a certificar luminarias.</p>
<p>04 de febrero de 2013</p>	<p>Mediante Ord. N°025/13, de fecha 04.02.2013, se remite respuesta a carta de fecha 04.02.2013, de Empresa Contratista P.P. N°037/2012: "Mejoramiento Parador de Buses-Alto Hospicio". Asimismo se le reitera la solicitud de renovación y/o prorroga de Boleta de Buen Funcionamiento.</p>
<p>04 de Febrero de 2013</p>	<p>Mediante Memorandum N°027/2013, de fecha 04.02.2013, de la Dirección Jurídica a Tesorero Municipal, se remite para custodia Boleta de Garantía N°0132983 del Banco BCI, por el Buen Funcionamiento del Contrato por\$1.467.942.-, tomada por Bussines's Men S.A. Solicita además que se reemplace Boleta de Garantía de la P.P.N°037/12 ,enviada mediante Memorandum N°144/12 y se devuelva la anterior a la Empresa.</p>
<p>05 de Febrero de 2013</p>	<p>Mediante Ord. N°026/13, de fecha 05.02.2013, dirigida a Empresa Bussines's Men S.A., se acoge solicitud de retiro de Luminarias de Propuesta Pública N°037/2013:"Mejoramiento Parador de Buses-Alto Hospicio", a fin de realizar ensayos de Luminarias. Señalando además que se deberán reinstalar luminarias Led de 84w y de 15w , en reemplazo de las que se retirarán.</p>



<p>06 de Febrero de 2013</p>	<p>Mediante Ord. N°030/13, de fecha 06.02.2013, dirigido al Sr. Donato Cervellino Welsch, se informa sobre el retiro de Juego de Luminarias Led de la P.P.N°037/2012:"Mejoramiento Parador de Buses-Comuna de Alto Hospicio", por parte de personal de Empresa Bussines' s Men S.A.</p>
<p>15 de Marzo de 2013</p>	<p>Mediante correo electrónico se hace entrega de carta de fecha 14.03.2013, ingresada a esta D.O.M. con fecha 15.03.2013, donde se solicita hacer retiro de luminarias actualmente instaladas por parte de Empresa Bussines's Men S.A.</p>
<p>19 de Marzo de 2013</p>	<p>Mediante Ord. N°052/13, de fecha 19.03.2013, se remite respuesta de oficio conductor remitido mediante correo electrónico de fecha 15.03.2013, donde "No" se autoriza el retiro de Luminarias.</p>
<p>20 de Marzo de 2013</p>	<p>Se remite Memorandum N°145/13, de fecha 20.03.2013 a la Dirección Jurídica a fin de dar término de Contrato a la P.P. N°037/2012: "Mejoramiento Parador de Buses-Alto Hospicio".</p>
<p>15 de Marzo de 2013</p>	<p>Se remite carta de fecha 14.03.2013 de Empresa Bussines's Men S.A. mediante correo electrónico de fecha 15.03.2013, relativa a la certificación de Luminarias por parte del SEC, a fin de obtener el TE2, por parte de dicho organismo. No obstante se solicita además la autorización para retiro de todas las luminarias restantes para realizar dicha gestión .</p>
<p>02 de Abril de 2013</p>	<p>Mediante Ord. N°058/13, de fecha 02.04.2013 de la D.O.M., se informa sobre autorización para realizar retiro por parte de Empresa Bussines's Men S.A. de Luminarias al Sr. Donato Cervellino Welsch, Administrador Parador de Buses.</p>
<p>16 de Mayo de 2013</p>	<p>Mediante correo de fecha 16.05.2013, se remite copia ingreso proyecto en revisión TE-2/SEC, mediante folio presentación 1266970.</p>

16 de Mayo de 2013	Mediante Memorandum N°307/13, de fecha 16.05.2013, se informa a la SECOPLAC sobre estado actual de la P.P. N°037/2013 , relativo a que las certificaciones se encuentran en proceso de Certificación, ingreso a través de Folio de Presentación N°1266970 de fecha 13.05.2013, por parte de Empresa Bussines's Men S.A. .
30 de Mayo de 2013	Mediante carta de fecha 29.05.2013, ingresada a esta Dirección de Obras con fecha 30.05.2013, de la Empresa Bussines' s Men S.A., donde hace entrega formal de Proyecto Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público TE-2, Folio N°0867424, de fecha 22.05.2013.



*[Handwritten Signature]*  
**DANIEL GAJARDO MIRALLES**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

P.P. N°037:"Mejoramiento Parador de Buses-Alto Hospicio"

monta



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

1593  
24.07.13

### MEMORANDUM N°472/13

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2013.

DE : DANIEL GAJARDO MIRALLES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURÍDICO



En relación a la propuesta pública N° 037/2012, denominada "Mejoramiento Parador de Buses, Comuna de Alto Hospicio", ejecutada por la Empresa Contratista Bussines's Men S.A., y a lo señalado en el respectivo contrato de obras suscrito con fecha 15 de Junio de 2012, y a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, agradeceré a Ud. pueda gestionar Decreto Alcaldicio, sancionando con la Aplicación de Multas al contrato por Atraso en los Plazos de entrega de las Obras de acuerdo lo señala el punto 16. "Multas", de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

En razón de lo anteriormente señalado, corresponde la aplicación de una Multa de \$34.129.791.-, por concepto de 279 días de atraso en la entrega de las Obras, respecto a los plazos establecidos contractualmente.

Se adjunta Informe Técnico respectivo.

Saluda atentamente a Ud.

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
DANIEL GAJARDO MIRALLES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DEM/ARR/AOC/PMD/aoc  
Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo P.P. N°037/12



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE APLICACIÓN DE MULTAS POR CONCEPTO DE NO  
CUMPLIMIENTO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE  
LICITACION ID 3447-192-LP12

BUSSINES´S MEN S.A.

PROPUESTA PÚBLICA Nº 037/2012

“MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES,  
COMUNA DE ALTO HOSPICIO”

a) ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

FECHA DE CONTRATO	:	15 DE JUNIO DE 2012
DECRETO ALC. DE APROBACIÓN DE CONTRATO	:	Nº 1.116/2012 DEL 18 DE JUNIO DE 2012
MONTO CONTRATO	:	\$ 48.931.387.-
PLAZO EJECUCIÓN	:	60 DIAS CORRIDOS
FECHA INICIO OBRAS	:	26 DE JUNIO DE 2012
FECHA TERMINO OBRAS	:	24 DE AGOSTO DE 2012
ENTREGA BOLETA DE GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	:	30 DE AGOSTO DE 2012
ACTA RECEPCION PROVISORIA (OBRAS NO SE ENCUENTRAN AL 100%)	:	31 DE AGOSTO DE 2012

b) APLICACIÓN MULTAS.

MONTO CONTRATO	:	\$ 48.931.387.-
50% MONTO DEL CONTRATO	:	\$ 24.465.694.-
0.5% MULTA POR DIA DE ATRASO	:	\$ 122.329.-
DÍAS DE ATRASO	:	279 DIAS CORRIDOS
INICIO DE MULTAS	:	25 DE AGOSTO DE 2012
TERMINO DE MULTAS	:	30 DE MAYO DE 2013
APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO PUNTO 16. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN	:	\$ 34.129.791.-

ALTO HOSPICIO, 17 de Julio de 2013.



Estados de Pagos por avance, correspondiente a la etapa de la cual se trate, los que se registrarán por las normas siguientes:

- 15.3. La cancelación del monto contratado se efectuará por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante Estados de Pagos mensuales, correspondiente a la etapa de la cual se trate, los que se registrarán por las normas siguientes:
- a) De cada Estado de Pago, se retendrá un 5% de su monto total, en resguardo de la buena ejecución y plazo de la obra. Esta retención no reemplaza a la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra.
  - b) Las facturas deberán extenderse a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio.
  - c) Para dar curso al Estado de Pago, el contratista deberá acompañar, Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que acredite que en relación a esta obra, no registra reclamos, denuncias, multas ni deudas pendientes por concepto de remuneraciones y cotizaciones previsionales, reservándose el derecho de retención.
  - d) Los contratistas deberán tener cancelados los derechos municipales correspondientes a Permiso de Edificación, antes del cobro del Primer Estado de Pago por avance de obra, cuando correspondan.
  - e) Toda factorización o cesión de las Facturas de Pagos a terceros, deberá ser visada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad y previa confirmación de estados de avance por parte de la Unidad Técnica respectiva.
  - f) Los pagos correspondientes al proponente adjudicado o a terceros a quien se haya cedido la(s) factura(s) correspondiente(s), serán realizados una vez corroborado la disponibilidad de saldos del proyecto según las transferencias que haya realizado la SUBDERE a la fecha de la solicitud de pago.
  - g) Para dar curso al último Estado de Pago, correspondiente a las retenciones, conjuntamente con la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra, indicada en el punto 17.3 de las presentes bases, el contratista deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales:
    - ✓ Todos los proyectos aprobados por los servicios que competan (Municipalidad, Aguas del Altiplano, SEC, IDIEM, Previsionales, etc.) siendo de su cargo todos los gastos que esto demande.
    - ✓ Certificado de Recepción Provisoria.

## 16. MULTAS

- 16.1. La MAHO podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.
- 16.2. No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.
- 16.3. La multa deberá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre del mandante o financista, según se requiera.





el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada.

- 16.4. La multa por concepto de atraso en los plazos de entrega, será de 0.5 % diario, sobre el 50% del monto total contratado.
- 16.5. Los días de atraso se contarán en días corridos desde la fecha de firma del contrato y el plazo de entrega propuesto por el oferente.
- 16.6. Cuando se traten de entregas incompletas, la MAHO, considerará que las obras no han sido entregados en las condiciones ofertadas y adjudicadas, por lo cual se le aplicará la multa por atraso, señalada en el punto 16.4.
- 16.7. La multa se aplicará por la Unidad Técnica, comunicándosela al adjudicatario por escrito, quien tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para solicitar reconsideración de la misma acompañando todos los antecedentes que funden la solicitud. La Unidad Técnica resolverá dentro del plazo de dos días hábiles y de tal decisión el adjudicatario podrá apelar ante el señor Alcalde, quien decidirá previo Informe de la Dirección Jurídica del Municipio.

## 17. GARANTÍAS

- 17.1. *Términos generales.*- Todas las garantías deberán ser tomadas o constituidas por el oferente, no por un tercero, a nombre de Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, y podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria emitidas "a la vista", Vales Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente el nombre y número de la Propuesta a la que corresponden. En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se haga la relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde. El incumplimiento a esta glosa podrá ser subsanado dentro del plazo y procedimiento indicados en los puntos 7.4 y 7.5.
- 17.2. *De Seriedad de la Oferta.*- Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que se garantiza. Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta total o parcialmente, no suscribe el contrato de adjudicación por causas imputables a él, o no presente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los plazos establecidos para estos hechos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, por simple resolución administrativa.
- 17.3. *De Fiel Cumplimiento de Contrato.*- Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 90 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a 5% (cinco por ciento) del valor neto contratado. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin

